

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ORDENA... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 RETRANSMISIÓN... 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 98.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Héstese adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 225 céntimos los del año corriente y a 250 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 7 diciembre 1919).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones e impuestos en la 4.ª zona de la capital, a D. Pedro García Velázquez.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.
 Zaragoza, 5 de diciembre de 1919. — El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador subalterno de la zona primera de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indi-

casadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Monegrillo.

Urbana.—Tercer trimestre de 1919.

Miguel Aznar, 177 pesetas.

Nicolás Jimenez, 574.

Pina, 26 de octubre de 1919. — El recaudador, Mariano Tremps.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Minas.

Aunque se ha notificado individualmente a los dueños de concesiones mineras en esta provincia, cuyo domicilio está registrado, la necesidad de que efectúen el canon de superficie antes de 31 de diciembre del año corriente y que de no verificarlo quedarán incursos en la caducidad de la concesión, según preceptúa la ley de 29 de diciembre de 1910, se recuerda por medio de la presente circular dicho precepto, que continua vigente en toda su integridad, sin modificación ninguna, a todos los dueños de concesiones en general y especialmente a los comprendidos en la relación que se inserta a continuación, que por ignorarse su domicilio son notificados por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafo segundo del Real decreto de 11 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1919. — Mariano Claver Pérez.

Relación que se cita.

Número de los expedientes en orden.	Número de los expedientes.	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE del mineral que de término el tipo del canon.	CANON DE SUPERFICIE			NOMBRE Y APELLIDOS del propietario.	SU VECINDAD
					Tipo del canon por hectárea. Pesetas.	Superficie de la mina. Pertenencias.	Importe del canon anual. Pesetas.		
7	150	Remolinos	La Perla	Sal gema	6	7	42	D. Vicente Gómez Guiral	Grisén.
149	1.096	Sestrica	Ntra. Sra. del Carmen	Hierro	6	30	180	Jacinto Gutiérrez Díaz	Santander.
185	1.388	Torrijó de la Cañada	Marina	Salas alcalinas	6	20	120	Alejandro Santos Martín	Madrid.
211	1.393	Mequinenza	San Alberto	Lignito	4	73	292	Alberto Coma	Mequinenza.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. José Bringola, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 3 de los corrientes pidiendo la concesión de seis pertenencias para una mina de sal gemma con el nombre de «San José», núm. 1.531, sita en el término de Remolinos, paraje llamado Barranco del Abejar.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina «La Fortuna» y desde dicho punto se medirán al S. 4° E. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al E. 4° N. se medirán 200 metros y 2.ª; desde esta al N. 4° O. se medirán 300 metros y 3.ª; desde esta al O. 4° S. se medirán 200 metros y se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las seis pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte magnético y se desea el inteste por el norte con la mina «La Fortuna» y por los demás rumbos linda con terreno común.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1919.—Angel Jimeno.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DATOS DE LA PROVINCIA — OCTUBRE DE 1919.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población 475.375

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto...	Nacimientos (1).....	1.382
	Defunciones (2).....	757
	Matrimonios.....	545
Por 1.000 habitantes...	Natalidad (3).....	2'91
	Mortalidad (4).....	1'59
	Nupcialidad.....	1'15

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.....	Varones.....	707
	Hembras.....	675
Vivos.....	Legítimos.....	343
	Illegítimos.....	21
	Expósitos.....	18
Muertos.....	Legítimos.....	33
	Illegítimos.....	1
	Expósitos.....	4

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.....	406
Hembras.....	351
Menores de 5 años.....	236
De 5 y más años.....	521
En hospitales y casas de salud.....	43
En otros establecimientos benéficos.....	15

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	0
Tifo exantemático.....	1
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	1
Viruela.....	3

Sarampión.....	4
Escarlatina.....	3
Coqueluche.....	»
Difteria y Crup.....	4
Gripe.....	11
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	4
Tuberculosis de los pulmones.....	45
Tuberculosis de las meninges.....	1
Otras tuberculosis.....	14
Cáncer y otros tumores malignos.....	26
Meningitis simple.....	25
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	38
Enfermedades orgánicas del corazón.....	62
Bronquitis aguda.....	24
Bronquitis crónica.....	21
Neumonía.....	13
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	55
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	5
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	61
Apendicitis y Tifitis.....	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	8
Cirrosis del hígado.....	6
Nefritis aguda y mal de Bright.....	35
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	9
Otros accidentes puerperales.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	42
Senilidad.....	41
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	17
Suicidios.....	2
Otras enfermedades.....	166
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	»
TOTAL.....	757

Zaragoza, 26 de noviembre de 1919.—El Jefe de Estadística, Pedro L. Basail.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION SEXTA

Aguarón.

El proyecto de presupuesto municipal para el año 1920-21, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que crean convenientes.

Aguarón, 4 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Tomás Bened.

Arándiga.

Se halla de manifiesto, por término de quince días hábiles, el presupuesto municipal extraordinario formado por esta Corporación al objeto de reclamaciones.

Arándiga, 4 de diciembre de 1919.—El Alcalde ejerciente, Juan Trasobores.

Atea.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, al objeto de que los vecinos y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Atea, 3 de diciembre de 1919.—En funciones de Alcalde, Francisco Lorente.

Bagüés.

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, para el año económico de 1920-21 se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Bagüés, 2 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Virgilio Labarta.

Bordalba.

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la secretaría, el presupuesto municipal de 1920-21, del 1 al 15 del actual, ambos inclusive, toda vez que se halla confeccionado y aprobado por la Junta municipal.

También queda acotada la Casa de la Dehesilla, por espacio de cinco años, o sea desde esta fecha al 9 de septiembre de 1924.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Bordalba, a 1 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Ramón Remacha.

Borja.

Queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, el presupuesto ordinario para el año económico de 1920-21, por quince días, al objeto de reclamaciones.

Borja, 4 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Zacarias Puyuelo.

Escatrón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1920-21, se hallará expuesto al público, por quince días, en la secretaría de la Corporación.

Escatrón, 3 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Fausto Román.

Godojos.

El repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado para el año de 1919-20, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL**, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes o entidades comprendidas en el mismo y presentar las reclamaciones ajustándose para ello a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 96 del mentado Real decreto.

Godojos, 4 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Rafael Castejón.

La Zaida.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el ejercicio de 1920-21, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

La Zaida, 1.º de diciembre de 1919.—El Alcalde, Antonio Monforte.

Para que la Junta del repartimiento general y Comisión de evaluación que han de funcionar para el ejercicio de 1920-21 puedan realizar su misión en la forma más equitativa posible, requiero a todos los vecinos y contribuyentes de este término, así como a todas las personas y entidades que perciban sueldos, rentas y utilidades por cualquier concepto, e igualmente a todas las empresas que obtengan algún rendimiento agrícola, minero, industrial o comercial, se sirvan presentar en esta Alcaldía, por todo el tiempo que resta del presente mes, declaración jurada de cuantos rendimientos de origen real obtengan; pues de no verificarlo o los que se presenten adolecieren de inexactitud, el contribuyente infractor vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento del os gastos de investigación e incurrirán

en las responsabilidades que señala el Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

La Zaida 1.º de diciembre de 1919.—El Alcalde, Antonio Monforte.

Torrehermosa.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para este Municipio y año de 1920-21, queda expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a los efectos de la ley Municipal.

Torrehermosa, 1 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

Utebo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio económico de 1920-21, se hallará expuesto al público, en secretaría del mismo, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Utebo, 30 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Gabriel Cebrián.

Velilla de Ebro.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1920-21, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por todo vecino y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla de Ebro, 2 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Joaquín Continente.

Villanueva de Gállego.

Por tiempo de quince días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1920-21 a los efectos de reclamación.

Villanueva de Gállego, 30 de noviembre de 1919.—El Alcalde, P. O., Hipólito Lafuente.

Villanueva del Huerva.

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el próximo año 1920-21, permanecerá expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario.

Villanueva del Huerva, 1 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Pedro P. Gascón.

Zuera.

Formado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1920 a 1921, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en la ley municipal vigente.

Zuera, 1 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Gerardo Mené.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 36 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DE LA CRUZ EXPOSITO, Concepción; de unos treinta y cuatro años, gitana, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión presentiva del partido, por haberlo acordado así en causa que contra la misma se siguió sobre estafa y tenencia de útiles para el robo.

MARTÍN LÓPEZ, Fernando; natural de Padrón, de estado soltero, profesión escribiente, de diez y ocho años, hijo de Clemente y de Josefa; domiciliado últimamente en Alagón; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad e ingresar en la cárcel a cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor.

TAPIA SALAS, Pedro, hijo de Pascual y de Carmen, natural de Quinto, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Quinto; procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Aragón, número veintiuno, D. José Toledo García, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—José Toledo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a José Ráfales, por confección de hormigueros en el monte Val de Batea, del pueblo de Nonaspe, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y demás condiciones de las anteriores, las fincas que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número doscientos treinta y seis, del cinco de octubre último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual, a las diez.

Dado en Caspe, a dos de diciembre del mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués y Foz.—Cándido Mola.

Sigüenza.

Edicto.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, los cuales fueron sustraídos el día veintiocho de noviembre último, sobre las tres horas, a D. Julio Macho Huarte, domiciliado en Madrid, cuando viajaba en el tren correo de Barcelona a Madrid, entre las estaciones de Calatayud y Sigüenza, deteniendo a los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número cuarenta y nueve del año actual se instruye por el delito de hurto.

Señas de los efectos sustraídos.

Una cartera de piel de cocodrilo, encarnada, con cantoneras e iniciales de oro J. M. enlazadas, conteniendo setenta y cinco pesetas en tres billetes de veinticinco, la segunda décima parte del billete de la lotería de Navidad, núm. 27.867; y su cédula personal, un carnet militar y varios documentos, y un reloj de oro extraplano, marca «Zenith».

Sigüenza, dos de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Juez de instrucción, Sixto Bullos.—El Secretario, Angel Nuño.